



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de febrero de 2026.

VISTO la Resolución N° 378/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, mediante la cual se propone la redesignación del Profesor del Departamento de Ingeniería Electromecánica por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Santa Cruz ha dado cumplimiento al procedimiento de la CARRERA ACADÉMICA dispuesto por la Ordenanza N° 1182.

Que, de acuerdo con lo establecido en dicha Ordenanza y en los Reglamentos de Concursos Docentes, la Comisión Evaluadora debe estar conformada por UN/A (1) Profesor/a de la Facultad Regional y DOS (2) Profesores/as externos/as.

Que, en el primer dictamen, el jurado fue integrado por DOS (2) docentes de la propia Facultad Regional.

Que, mediante la Resolución N° 476/2025 de Consejo Directivo, la Facultad Regional Santa Cruz reconoce un error involuntario en la conformación de la Comisión Evaluadora.

Que ambas Comisiones Evaluadoras y el Seguimiento del Consejo Directivo aprobaron en todos sus términos lo actuado precedentemente.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó la redesignación del docente por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Artículo 29 del Estatuto Universitario y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604.

Que el docente cuya renovación se propone fue designado inicialmente como Profesor mediante la Resolución N° 1075/2009 del Consejo Superior.

Que el vencimiento de dicho cargo se extendió por dos años, de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo Superior N°s. 312/2021 y 306/2022.

Que el profesor involucrado debe ser redesignado por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de la redesignación de sus funciones docentes con carácter improrrogable.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Redesignar en la Facultad Regional Santa Cruz al docente ÑAÑEZ, Eduardo Ramón (DNI N° 12.334.440 - Legajo UTN N° 34.690) a partir de la fecha de finalización del período anterior y por el término de SIETE (7) años, o hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508, por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 29 del Estatuto, en el grado académico, el área de conocimiento, la asignatura, el departamento, la dedicación y el vencimiento que se detalla a continuación:



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Grado Académico: Profesor Adjunto
Área de Conocimiento: Calor y Fluidos
Asignatura: Máquinas Térmicas
Departamento: Ingeniería Electromecánica
Dedicación: 1 Dedicación Simple
Vencimiento: 14/03/2028

ARTÍCULO 2º.- Llamar la atención a las autoridades de la Facultad Regional Santa Cruz, por el error en la conformación de la Comisión Evaluadora del primer dictamen; en esta oportunidad, se produjo la redesignación del docente como medida de absoluta excepcionalidad.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Facultad Regional Santa Cruz evitar en un futuro este tipo de excepciones.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 36/2026

| |
|-------|
| UTN |
| a.m.s |
| n.m.m |
| n.m.m |